

RAD. 018 2006 00008 00

AUTO No. 7563

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

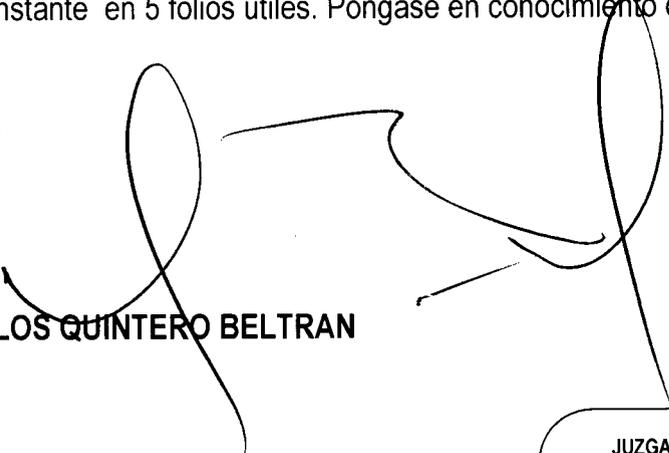
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención al escrito presentado por el ejecutado, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el demandado y sus anexos, constante en 5 folios útiles. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 1-9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00082 00

AUTO No. 7546

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

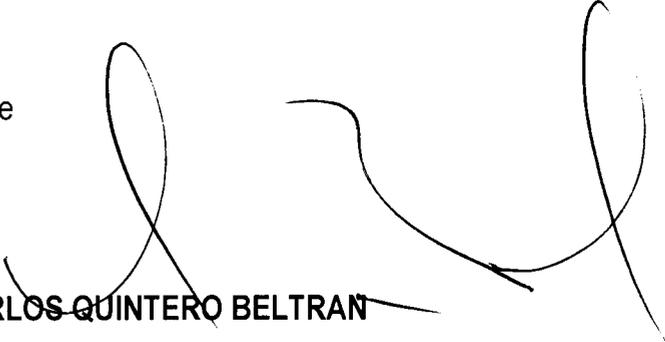
Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 1879 de fecha 28 de agosto de 2.017 procedente del juzgado de origen, a través del cual informa que los títulos que existían por cuenta del presente proceso ya fueron pagados. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

05 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2016	82
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	69 C1	\$	3.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.200.000,00
SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/ CTE			

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 027 2017 00327 00

AUTO No. 7545

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

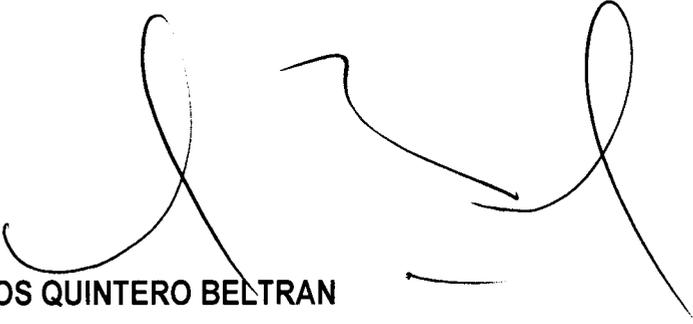
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE

Agréguese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO CAJA SOCIAL. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2017	327
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO			
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32 C1	\$	8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	8.000,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS FOL. 27 + COSTAS ADICIONAL		\$	1.033.000,00
SON: UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS M/ CTE			

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-10-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5-10-2017 2017
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 026 2013 00753 00

AUTO No. 7549

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

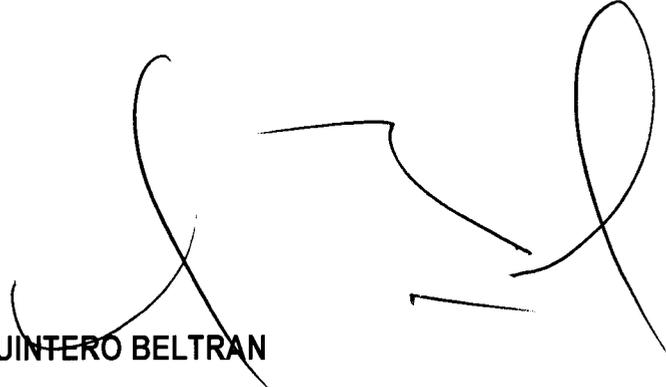
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-2936 de fecha 14 de agosto de 2.017 procedente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

05 OCT 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2013 00378 00

AUTO No. 7548

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho accederá a lo solicitado y la comisión se efectuará al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto de fecha 30 de septiembre de 2.013 (fol. 59), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-172379.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 05 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2014 00545 00

AUTO No. 7554

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

Solicita el apoderado judicial de la parte actora se releve del cargo a los curadores nombrados en el auto No. 0401 del 18 de febrero de 2.016 porque a la fecha no se ha posesionado ninguno, frente a lo anterior denota el despacho que no le asiste razón al memorialista, toda vez que la auxiliar de la justicia RUBIELA AVILES se notificó personalmente el 23 de febrero de 2.016 y contesto la demanda el 26 de febrero del mismo año y como consecuencia de esto posteriormente se emitió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al apoderado judicial de la parte actora al folio 68 del presente cuaderno, en el cual se le hace la notificación personal a la auxiliar de la justicia- CURADOR AD-LITEM, Rubiera Avilés y al folio 69, en el cual la misma contesta la demanda. Así mismo, se le exhorta para que en lo sucesivo revise de manera diligente las distintas actuaciones al interior del proceso, pues la omisión en que incurre genera dilación y traumatismo para el trámite de otros expedientes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 05 10 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00644 00

AUTO No. 7553

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR AL PAGADOR DE REDETRANS S.A. a fin de que indique los motivos por los no ha efectuado la retención de los dineros asignados por concepto de la medida de embargo y secuestro previo del 30% de los salario y prestaciones de ley que devenga el demandado GUSTAVO HOLGIN SANCHEZ (C.C. No. 16.855.888), como empleado de esa empresa y que le fuera comunicado mediante oficio No. 3534 de fecha 27 de octubre de 2.016 por el juzgado de origen. Así mismo se le indica que el número de cuenta de este despacho, es 76 001 2041 612 del Bango Agrario de esta ciudad. Por secretaría librese el oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G. P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha _____ - 0 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 33-2006-00719-00

AUTO No. 7564.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

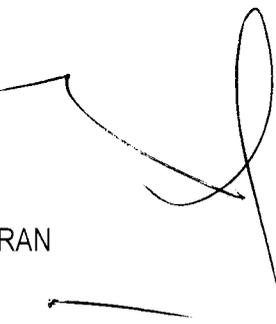
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2017.

Vista la petición que antecede presentada por la parte demandada en el presente asunto, revisado el presente proceso y en consideración a que la última actuación registrada data del 07 de febrero de 2017, el despacho en consideración a lo dispuesto en el numeral 2 literal C del Art. 317 del C.G.P., dispone:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, presentada por la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez.
SECRETARIA

- 9 OCT 2017

RAD. 002 2014 00909 00

AUTO No. 7560

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar sin consideración alguna la comunicación procedente de la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, toda vez que la respuesta dada al oficio No. 02-1786 del 30 de mayo de 2.017, no concuerda con lo solicitado por el despacho, esto es, se indicara las razones por las cuales no se recibió el despacho comisorio No. 02-047 del 21 de febrero de 2.017.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

002 2014 00909 00
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00847 00

AUTO No. 7559

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

Como quiera que el despacho se percata que el juzgado de origen ordenó librar oficios a las entidades bancarias y a la Gobernación del Valle del Cauca, y la secretaria del citado juzgado por error troco dichos oficios, el despacho,

RESUELVE:

Por secretaría y en forma correcta librese los oficios ordenados en los numerales dos y tres del auto interlocutorio No.18 del 13 de enero de 2.017.

Cúmplase
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

10 OCT 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 01143 00

AUTO No. 7558

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

Acéptese la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte actora, Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA al señor ANDRES FELIPE MAÑAGA SAN MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

9 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

22

RAD. 005 2015 01365 00

AUTO No. 7557

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

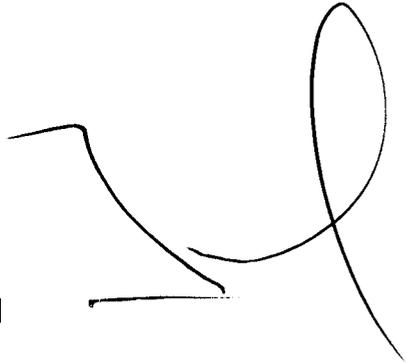
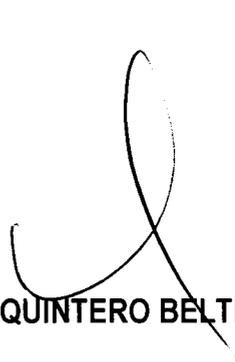
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

Acéptese la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte actora, Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA al señor ANDRES FELIPE MAÑAGA SAN MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 021 2002 01056 00

AUTO No. 7544

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

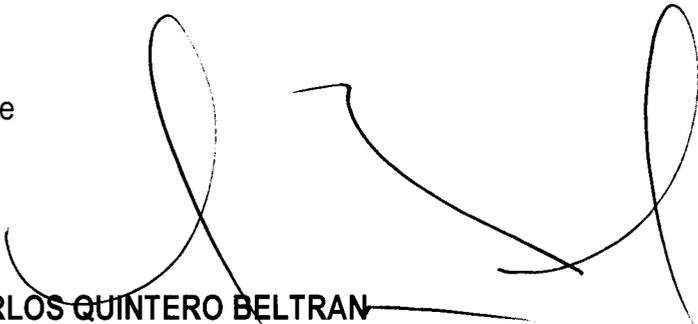
Visto la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

1.-Corregir el numeral primero del auto 3402 de fecha 10 de mayo de 2.017, en el sentido de indicar que se tiene por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **FRANK EDUIN HERNANDEZ MEJIA**, identificado con C.C. No. 94.400.275 y T.P. 134.026 del C.S.J. y no como se indicó en el referido auto, toda vez que la señora JACKELINE JULIO es la demandante mas no la apoderada, en consecuencia no estaba sustituyendo el poder.

2.- Agregar a los autos sin consideración alguna la solicitud allegada por el abogado FRANK EDUIN HERNANDEZ toda vez que no es parte en el proceso.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

- 9 OCT 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2011 00461 00

AUTO No. 7543

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

A través de oficio No. 2212 de fecha 11 de septiembre de 2.017, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali solicita dejar sin efecto la solicitud de embargo y secuestro de Remanentes que fuera comunicada mediante oficio No. 590 del 18 de marzo de 2.016, sobre los bienes y/o dineros que le pudieran quedar al demandado ALEXANDER CAICEDO SANTACRUZ. Conforme a lo anterior y, una vez revisado el expediente y el SISTEMA JUSTICIA XXI no observa el despacho que se haya allegado al presente proceso el oficio en mención, en consecuencia, el Juzgado no dará trámite a lo solicitado y ordenará oficiar a dicho juzgado a fin de comunicarle lo resuelto en la presente providencia, en consecuencia, este despacho,

RESUELVE

- 1.- NO dar trámite a la solicitud que antecede, por las razones expuestas anteriormente.
- 2.- Por secretaría **oficiese** al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali a fin de indicarle que no se le dará trámite a lo solicitado a través de oficio No. 2212 del 11 de septiembre de 2.011, toda vez que no obra en el expediente ni en Sistema Justicia XXI, solicitud de remanentes procedente de ese juzgado y comunicada a con oficio No. 590 del 18 de marzo de 2.016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00756 00

AUTO No. 7547

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

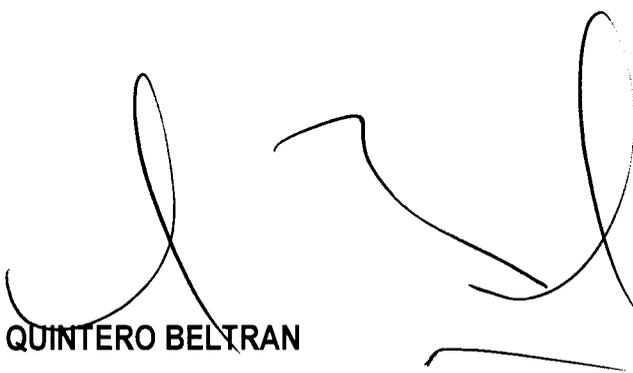
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste la respuesta del **VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada en el presente proceso, **SURTE TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, y será tenido en cuenta por ser la primera comunicación que se allega en tal sentido. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 9 OCT 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2011 00136 00

AUTO No. 7551

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, CDTs, a nombre del demandado **ALIRIO GONGORA RENDON (C.C. No.13.053.327)** en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$4.500.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha _____

9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2016 00133 00

AUTO No. 7555

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2.017

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el anterior escrito procedente de LA POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

2.- Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017 de la Alcaldía Santiago de Cali, se **COMISIONA** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** vehículo de placas **SLB59D** de propiedad del demandado **JAIME OLIVER SIERRA ORTIZ** identificado cédula de ciudadanía No. 1.144.028.452. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

- 9 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 027-2011-000913-00

AUTO No. 7561.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2017.

En atención a la solicitud de suspensión del proceso con levantamiento de embargo presentado por las partes, el juzgado teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Código General del Proceso de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10392 del 1 de octubre de 2015, así como también el inciso 2° del numeral 4° del artículo 625 del C.G.P, en armonía con el artículo 161 de ibídem; **NIÉGUESE** tal solicitud, toda vez que la misma fue presentada con posterioridad a la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. - 9 OCT 2017
Fecha: _____
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Macarena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 24-2015-00915-00

AUTO No. 7561.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2017.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito y anexos (comprobantes de pago y copia de Acuerdo extra-proceso 29 folios útiles), presentados por la parte demandada, se ponen en conocimiento de la parte ejecutante.

Frente a la solicitud que liquidación del crédito, se requiere a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito conforme al art. 446 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: _____ - 9 OCT 2017

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Luján Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 09-2010-00192-00

AUTO No. 7562.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2017.

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste la solicitud de la parte demandada dado que el juzgado de origen remitió el oficio No. 3177 del 11 de septiembre de 2017 que da cuenta de la conversión de títulos de depósito judicial a la cuenta del despacho.

2. Frente a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada la misma se deniega conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 461 del C.G.P: "*Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores o órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella....". Resaltado fuera del texto original.*

3. Poner en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____ - 9 OCT 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 34-2015-00459-00

AUTO N°. 7484

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2017.

Dentro de la presente acción ejecutiva, el adjudicatario JUAN CARLOS CORTES VALENCIA, hizo postura por valor de **\$12.905.000,00** y le fue adjudicado el bien mueble vehículo de **PLACA KIN745**, y aportó el recibo de consignación por concepto del pago del impuesto que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987, modificado por la ley 1743 de 2014, por valor de **\$645.250,00** y el excedente del remate \$7.705.000,00.

En virtud de lo anterior, el despacho observa que dentro del presente proceso se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 455 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado, **resuelve:**

1. APROBAR la diligencia de remate practicada el 13 de septiembre de 2017, sobre el vehículo **DE PLACA KIN745**, que presenta las siguientes características, MARCA: **KIA**, LINEA: **PICANTO LX** MODELO **2011**, CLASE: **AUTOMÓVIL**, COLOR: **GRIS**, CARROCERIA: **HATCH BACK**, SERVICIO: **PARTICULAR**, MOTOR: **G4HGAP030252**, CHASIS: **KNABJ513ABT044277**, SERIE: ---, CILINDRAJE: **1100**, PASAJEROS: **CINCO**. **TRADICIÓN:** el vehículo fue adquirido por **JUAN CARLOS TAYAKE SIERRA**, el 15/11/2012 como se demuestra en la anotación del certificado de tradición, materia de este proceso, visible a folios 109 del presente cuaderno, descrito en dicha diligencia y que fuere adjudicado a **JUAN CARLOS CORTES VALENCIA**.

2. ADJUDICAR, a **JUAN CARLOS CORTES VALENCIA C.C.# 94.501.469**, el referido vehículo y que **se describe en precedencia**, objeto de la demanda por la suma de **\$12.905.000,00**, debidamente descrito en la diligencia de remate practicada el día 13 de septiembre de 2017.

3. DECRETASE el desembargo y levantamiento del secuestro del bien adjudicado. Librense los oficios correspondientes a través de la secretaría.

4. **ORDENASE** la entrega por parte del secuestre del vehículo dejado bajo su custodia en diligencia realizada el día 19 de diciembre de 2016, por la Inspección de Policía Urbana categoría 2ª categoría LA UNION (Fl. 51 Cdo. 2), al adjudicatario, y rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión como secuestre.

5. **ORDENASE** la cancelación del gravamen prendario constituido a favor de BANCO FINANANDINA S.A., según alerta obrante en el certificado de tradición expedido por la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI VALLE**. Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo.

6. **CANCELAR** la orden de **DECOMISO** del vehículo de placa KIN745, ordenada en auto del 01 de diciembre de 2016. Fl. 40 Cdo. 2. líbrese oficio.

7. **ORDENASE** la expedición de copias auténticas respectivas para efectos de obtener el registro correspondiente, así mismo copia del escrito donde se encuentra identificado el bien mueble, a fin de que sirvan de título de dominio.

8. **AGREGAR** el oficio del banco popular de fecha 9 de agosto de 2017.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: _____ 9 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 022 2014 00536 00

AUTO No. 7450

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2.017

Visto el auto que antecede y como quiera que se indicó de manera equivocada el nombre de la parte demandante, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE

.-Corregir el numeral segundo del auto No. 7066 de fecha 20 de septiembre de 2.017, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y no como se indicó en el referido auto. Secretaría – Área de Depósitos judiciales proceda con el pago a favor de la parte actora, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente providencia.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

- 9 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 19-2013-00643-00

AUTO No. 7565.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2017.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

Estese la peticionaria a lo dispuesto en el auto No. 4993 del 05 de julio de 2017.

Fl. 140.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: _____ - 9 OCT 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA